



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **614-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **01 de Junio del 2012**

VISTO:

El Informe N° 993-2012-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ. y los actuados sobre reconocimiento de adeudo del ejercicio presupuestal anterior 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29812 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, el artículo 37.1 de la Ley N° 28411 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional de ingresos del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Informe N° 161-2011-DLSG-DRA/GR.MO. el Director de Logística y Servicios Generales, solicita reconociendo de deuda pendiente de pago correspondiente al ejercicio presupuestal anterior 2011, a favor del proveedor Bacilio Sarmiento Choque por el monto de S/. 697.00 nuevos soles, por adquisición de varios repuestos, según Informe N° 238-2011-OSEM del Jefe de la Oficina de Servicios y Equipo Mecánico, mediante el cual da la conformidad del ingreso de dichos repuestos al Almacén de la entidad;

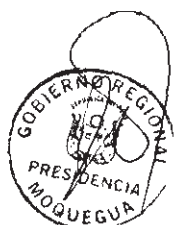
Que, a través del Informe N° 993-2011-SGPH-GRPPAT, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para reconocimiento de dicho adeudo, con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Región Moquegua - sede central, Pliego 455 Gobierno Regional Moquegua Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; por lo que estando con la conformidad de Gerencia General Regional y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29816, Ley N° 28411 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21, literal d) de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del ejercicio presupuestal anterior del 2011, a favor del Proveedor Bacilio Sarmiento Choque por el monto de S/. 697.00 por adquisición de repuestos, monto que será abonado con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Región Moquegua, Pliego 455 Gobierno Regional Moquegua, según el siguiente detalle:

PLIEGO	: 455 Gobierno Regional Moquegua
UNID. EJECUTORA	: 001 Región Moquegua – sede central
EJERCICIO	: 2011
FTE. FTO.	: 1 Recursos Ordinarios
META	: 0014 Gestión Administrativa
CADENA FUNCIONAL PROG.	: 9001.3999999. 5000003. 03.006.0008
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.3.1.6.1.1. de vehículos y 2.3.1.11.12 para vehículos
PROVEEDOR	: Bacilio Sarmiento Choque
MONTO	: S/. 697.00 nuevos soles





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 614-2012-GR/MOQ.

Fecha: 01 de Junio del 2012

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano Regional de Control Institucional, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección Regional de Administración, Dirección de Logística, Oficina de Servicios y Equipo Mecánico y al Proveedor, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MVC/P.GRM
JCC/DRAJ
PVR/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL